



CONVENIO PARA UNA CO-TUTELA DE TESIS DE DOCTORADO DE INVESTIGACIÓN

La Università degli Studi de Roma “La Sapienza” con sede en Roma (Italia), Piazzale Aldo Moro, 5 representada por el Rector Prof.ssa Antonella Polimeni, que opera en virtud de los poderes que se le han conferido

Y

La Universidad de Córdoba (España) representada por el Rector Professor José Carlos Gómez Villamandos, que opera en virtud de los poderes que se le han conferido

Para la parte italiana:

- VISTO el acuerdo del Senado Académico del 2 de octubre de 2003;
- VISTA la Ley 240/2013 art. 19 – doctorado de investigación;
- VISTO el D.M. 45/2013 que indica las normas en materia de doctorado de investigación;
- VISTO el Reglamento de Ateneo en materia de doctorado de investigación;

Para la Universidad partícipe :

Universidad de Cordoba (UCO) con la intención de contribuir a instaurar y/o desarrollar la cooperación científica entre equipos de investigación italianos y extranjeros a través de la movilidad de los doctorandos

En España:

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades;
- Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan los Estudios de Doctorado;
- Estatutos de la Universidad de Córdoba;
- Normativa Reguladora de los Estudios de Doctorado de la Universidad de Córdoba

acuerdan y estipulan lo siguiente

Parte primera – Modalidades administrativas

Art. 1 – La Università degli Studi de Roma “La Sapienza” y la Universidad de Cordoba (UCO) denominadas de ahora en adelante “Instituciones” acuerdan, respetando las leyes y los reglamentos en vigor en cada país y/o institución, organizar conjuntamente una co-tutela de tesis de doctorado en beneficio del doctorando/a indicado/a continuación:

nombre y apellido: **Lorenzo Taccini**.

matriculado/a en el curso de Doctorado de investigación en: Lenguas y culturas

título de la tesis: *Los tópicos literarios clásicos del campo amoroso y su recepción en la canción napolitana clásica*.

Los principios y las modalidades administrativas y didácticas de dicha co-tutela se definen en el presente convenio.

Art. 2 - Los doctorandos a los que se les aplique el presente convenio deberán permanecer inscritos para la realización de su tesis doctoral en régimen de cotutela, durante un periodo no inferior a dos cursos académicos ni superior a cuatro, a partir de la fecha de 01/11/2021. En caso de necesidad dicha duración se podrá prorrogar de acuerdo con la reglamentación vigente en ambas Instituciones.

Art. 3 - El periodo de trabajo estará repartido entre las dos instituciones. El tiempo de estancia en cada una de las dos universidades no podrá ser inferior a seis meses, pudiendo realizarse de una sola vez o por periodos fraccionados de, al menos, dos meses. La duración de tales periodos se establecerá de común acuerdo entre los dos directores de tesis. Ambas Universidades facilitarán al doctorando el acceso a las instalaciones de la misma (biblioteca, laboratorios, etc.) bajo la supervisión de su director y de las autoridades académicas competentes en cada caso.

Art. 4 – El licenciado/a Lorenzo Taccini estará matriculado/a en ambas Instituciones. Abonará los derechos de matricula correspondientes a las dos Instituciones.

Art. 5 – Durante todo el período de preparación de la tesis el licenciado/a Lorenzo Taccini gozará de los beneficios de la cobertura sanitaria italiana, válida en los países de la UE según los reglamentos comunitarios vigentes en materia (Tarjeta sanitaria europea). Para todo lo referente a posteriores riesgos no cubiertos por el seguro previstos por la ley, el licenciado/a procederá autónomamente a hacerse un seguro personal.

Parte segunda – Modalidades didácticas

Art. 1 – El licenciado/a preparará la tesis bajo la dirección común de los profesores:

- **Emilia Di Rocco** (profesor del Departamento de Studi Europei, Americani e Interculturali), director de tesis en la Universidad “La Sapienza”;
- **Gabriel Laguna Mariscal** (profesor en el Filológicos y Literarios), director de tesis en Universidad de Cordoba (UCO)

que se obligan a ejercer plenamente la función de tutores del doctorando/a, y a evaluar la tesis de doctorado cada uno mediante un informe escrito.

El dictamen positivo de ambos Directores de Tesis es condición necesaria para la admisión al examen final.

Art. 2 - La discusión de la tesis, única, tendrá lugar en la Universidad de Cordoba (UCO).

Art. 3 -

El tribunal ante el que deberá defenderse la tesis será designado de común acuerdo entre las dos universidades y nombrado por los Rectores de ambas universidades.

Su composición se regirá por la legislación en vigor en el país de la universidad en la que vaya a defender la tesis (tres miembros titulares y tres miembros suplentes para el caso de la UCO). Deberá incluir profesorado de ambas Universidades. Los dos directores de tesis podrán participar en la discusión, pero en ningún caso, podrán formar parte de la composición del tribunal.

Art. 4 – El Centro de coste al cual concierne el Curso de Doctorado de investigación en: Lenguas y culturas sostendrá los gastos de misión del director de tesis que pueda haber, así como los de miembros de Comisión, salvo que se haya acordado de otro modo con la Institución partícipe.

Art. 5 – La Tesis se redactará en italiano. No obstante, una parte, al menos, se redactará en español y, en todo caso, el resumen y las conclusiones se redactarán tanto en italiano como en español. El resumen y las palabras claves serán redactados en italiano, español e inglés. La tesis se defenderá y discutirá, por parte del doctorando, en italiano, con una parte expuesta en español. Los miembros de la comisión evaluadora podrán discutir en sus respectivas lenguas.

Art. 6 – Cada una de ambas Instituciones se obliga a conferir el título de doctor de investigación para la misma tesis, después de un informe favorable de la Comisión evaluadora.

La Università degli Studi de Roma “La Sapienza” conferirá el título de doctor de investigación en Studi in Letterature, lingua e traduzione inglese.

La Universidad de Cordoba (UCO) conferirá el título de doctor de investigación en Lenguas y culturas.

Parte tercera – Conclusión

Art. 1 – Los aspirantes a doctor deberán respetar los reglamentos y las costumbres de la Institución que lo acoge.

Art. 2 – Las Instituciones contratantes, a través de la intermediación de sus respectivos directores de tesis, se obligan a comunicarse respectivamente todas las informaciones y la documentación útil para la organización de la co-tutela de tesis objeto del presente convenio.

Art. 3 – El modo de presentación, de depósito y reproducción de la tesis serán efectuados en cada país según los reglamentos en vigor.

La protección del objeto de la tesis, así como su publicación, aprovechamiento y la protección de los resultados obtenidos con el estudio de investigación del doctorando/a en las Instituciones contratantes estarán sometidos a la normativa en vigor y garantizados conforme a los procedimientos específicos de cada país implicado en la investigación.

Si fuera necesario, las disposiciones referentes a la protección de los derechos de propiedad intelectual podrán constituir objeto de protocolos o documentos específicos.

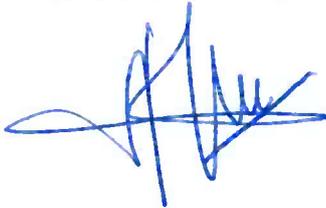
Art. 4 – El presente acuerdo entra en vigor a partir de la fecha en que firma el representante legal de cada Institución contratante y será válido hasta el final del año académico en cuyo transcurso se discuta la tesis o el estudio.

En el caso de que el doctorando/a no estuviera matriculado en una y/u otra de las Instituciones contratantes, o bien renunciara por escrito a proseguir, o bien, en virtud de la decisión de por lo menos uno de los dos directores de tesis, no fuera autorizado/a a proseguir la preparación de la tesis en co-tutela, las Instituciones contratantes pondrán fin, conjuntamente y sin demora a las disposiciones del presente acuerdo.

Art. 5 – El presente acuerdo se redacta en seis ejemplares originales, tres en idioma italiano y tres en idioma español (extranjero), que tienen valor legal.

Roma, 22/10/2021

Córdoba, _____

| Por la Università "La Sapienza" | Por la Universidad de Córdoba |
|--|--|
| <p>EL RECTOR</p>  <p>Prof.ssa Antonella Polimeni</p> | <p>EL RECTOR</p> <p>Professor José Carlos Gómez Villamandos</p> |
| <p>El Coordinador del Doctorado de Investigación</p>  <p><u>PROF. GIORGIO MARIANI</u></p> | <p>Directora de la Escuela de Doctorado</p> <p>Dra. Inmaculada Luque Moreno</p> |
| <p>El Director de tesis</p>  <p>Dr. Emilia Di Rocco</p> | <p>El Director de tesis</p>  <p>Dr. Gabriel Laguna Mariscal</p> |
| <p>El doctorando</p>  <p>Sr. Lorenzo Taccini</p> | |